



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



REF: APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS ARTÍSTICOS

TREHUACO, 14 SEP 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0604 /

VISTOS:

- 1.- La Orden de pedido 116 de fecha 04 de septiembre de 2023 de la Administración Municipal;
- 2.- El contrato de prestación de servicios artísticos de fecha 04 de septiembre de 2023, entre don Brian Mauricio Molina Riquelme y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco;
- 3.- La ley 19.886 de compras y contratación pública;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N.º 723 de fecha 23 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023; y,
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las actividades establecidas dentro el programa municipal de cultura

D E C R E T O:

- 1.- **APRUÉBESE**, el contrato de prestación de servicios artísticos celebrado entre don Brian Mauricio Molina Riquelme , cédula de identidad N.º [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, en la actividad de **Rescate de las Tradiciones de Trehuaco y Fiestas Patrias, año 2023**;
- 2.- **PÁGUESE**, la suma de trescientos cincuenta mil pesos más impuestos (\$350.000 + impuestos), previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º del contrato de prestación de servicios;
- 3.- **RIJA**, el contrato de prestación de servicio para la fecha establecida en el contrato;
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente contrato a la cuenta presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



**CONTRATO SERVICIOS ARTÍSTICOS
PROGRAMA CULTURAL TREHUACO 2023**

En Trehuaco, a 04 de septiembre de 2023 comparece de una parte la I.Municipalidad de Trehuaco, R.U.T. N° 69.250.600 - 6, representada por su Alcalde Sr. Raúl Jaime Espejo Escobar , R.U.T. [REDACTED], ambos con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 comuna de Trehuaco, que se denominará mandante, y por otra don **BRIAN MAURICIO MOLINA RIQUELME**, cédula de identidad N.º [REDACTED] director y representante legal del Conjunto Folclórico Brotes de mi tierra, con domicilio en [REDACTED] Maitenco casa N° 2, comuna de Trehuaco, quienes convienen lo siguiente:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- Concurso comunal de Cueca, a realizarse el día 8 de septiembre a las 11:00 horas en Escuela Maitenco;
- Esquinazo y Aniversario Feria Agrícola, a realizarse el día 08 de septiembre de 2023, a contar de las 14:30 horas, en la Plazaleta de Trehuaco;

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como amplificación, escenario, etc.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 350.000 más impuestos (trescientos cincuenta mil pesos) gastos e impuestos incluidos.

Para la cancelación de los honorarios, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Boleta Honorario emitida a nombre de la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6
- Decreto aprueba contrato de prestación de servicio.
- Contrato de prestación de servicio.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato regirá sólo para la referida actuación, el día 8 de septiembre de 2023.

ARTICULO 5º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 6º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 7º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

* AL RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

BRIAN MAURICIO MOLINA RIQUELME
C.I.N.º [REDACTED]



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CERTIFICADO N°_26_

Se Certifica que acorde a lo establecido en el Presupuesto Municipal para el año 2023 aprobado por Decreto N°0723 de fecha 23 Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023 y sus modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio presupuestario 2023, se detalla la disponibilidad presupuestaria de las siguientes cuentas:

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2152104004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	59.206.000	42.161.671	17.044.329

El cuadro evidencia que **existe disponibilidad presupuestaria** para las cuentas de gasto 21.04, Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, sin embargo, esta disponibilidad presupuestaria presente no implica modificaciones presupuestarias futuras, condicionadas al comportamiento del gasto en dichas cuentas contables presupuestarias municipales.

Se extiende el presente certificado para ser adjuntado a los decretos , que serán imputados a la cuenta 2152104004, suscritos durante el mes de **Septiembre del año 2023**.


LORETO ROMERO MONSALVE
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTO




JUAN GODOY BUSTOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

TREHUACO, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023